

Un balance de las investigaciones en Europa en el transcurso de los años noventa

LODE VAN OTRIVE
Catedrático de la Universidad Católica de Lovaina

PHILIPPE ROBERT
Director de Investigaciones del CNRS. Director del GERN

11

La globalización, relativa, de la vida económica y de los intercambios da un relieve especial a problemas de seguridad que giran esencialmente en torno al control de los flujos internacionales de personas (migraciones), bienes (sobre todo prohibidos), dinero (negro) e información. En el seno de la Unión Europea, la adopción de un principio de libre circulación les confiere una mayor dimensión; además, recientemente se les han añadido cuestiones específicas de abusos financieros o fraudes comunitarios.¹

Si bien tanto los gobernantes como los profesionales del control y la represión coinciden en dar prioridad a estos prestigiosos problemas de seguridad, y si bien la inmigración irregular o la distribución de sustancias prohibidas pueden ocupar un espacio notable en el debate público sobre la inseguridad, los ciudadanos miden principalmente su seguridad cotidiana por el rasero de delincuencias más modestas, depredaciones o agresiones. A menudo se acusa a los poderes públicos de porfiar en adaptar sus políticas a estas expectativas, pese a la proliferación de programas de seguridad o de prevención,² con frecuencia a una escala muy local en este caso, pese a la profusión de iniciativas de modernización o racionalización de los aparatos tradicionales (policiales, judiciales o penitenciarios) y pese a la búsqueda de formas alternativas de mediación.

Se trate de preocupaciones vinculadas al control de los grandes flujos internacionales o de aquéllas, más locales, relacionadas con la protección de las personas y de su propiedad, las cuestiones de seguridad figuran actualmente en nues-

1. En ausencia de un derecho penal europeo, se observa el desarrollo, por un lado, de dispositivos de cooperación judicial y, sobre todo, policial en materia de criminalidad transfronteriza y, por otro lado, de medidas administrativas destinadas a contener indirectamente el desarrollo de los fraudes a los reglamentos europeos. Asimismo, se están llevando a cabo iniciativas para dar coherencia a un *corpus iuris*, al menos parcial (v. DELMAS MARTY, 1998).

2. Para un balance europeo reciente, v. HEBBERECHT, SACK, 1997.

tros países a un nivel elevado tanto en la agenda de las políticas públicas como en el debate sobre la inseguridad.

Cartografiar el estado de los saberes pasa entonces a ser una prioridad, no sólo desde una óptica funcionalista de ayuda a la decisión o de evaluación de los programas, sino también a fin de conocer la capacidad del mundo académico para distribuir la formación e informar al debate público. Tal empresa es tanto más urgente cuanto que este ámbito ha tenido hasta ahora poca presencia en las preocupaciones de investigación comunitarias: las cuestiones de seguridad, tradicionalmente y aun hoy muy vinculadas a la soberanía nacional, acceden al nivel de la Unión más bien a modo de cooperación intergubernamental que a modo de comunitarización; asimismo, ese campo suscita más estudios jurídicos que investigaciones empíricas. No obstante, se siente cada vez más la necesidad de balances que sobrepasen los límites de cada tradición científica nacional.

Hace ya algunos años, el Grupo Europeo de Investigaciones sobre las Normativas (GERN) —una red que une, a través de ocho países, a unos cuarenta centros de investigación o departamentos universitarios especializados en el estudio de las normas y las desviaciones—³ consideró de utilidad elaborar un estado de la investigación sobre el crimen y la justicia durante la década de los ochenta. La acogida que recibió esta iniciativa —cuyos resultados se publicaron en tres idiomas diferentes—⁴ suponía un estímulo para su continuación. También parecía interesante comprobar si las tendencias entonces constatadas se mantenían en la presente década o si habían sufrido modificaciones.

Pese a unos prolegómenos en ocasiones ilustres durante las décadas anteriores a la Primera Guerra Mundial, fue principalmente después de la Segunda cuando la investigación especializada se desarrolló realmente en Europa occidental o, para ser exactos, en algunos países de esa zona, y ello en fechas y con arreglo a ritmos muy variables. Pese a los esfuerzos del Consejo de Europa,⁵ finalmente se ha apreciado durante varias décadas una escasez de comunicaciones, así como una escasez aún mayor de influencias entre países vecinos; en cada uno de ellos, el único interlocutor externo real estaba situado al otro lado del Atlántico. Creíamos haber constatado una modificación relativa en el transcurso de los años ochenta: aunque la producción científica americana conservaba una preeminencia cuantitativa aplastante, en cambio su imposición cualitativa parecía atenuarse en proporción directa a las inversiones en este ámbito en varios países europeos. Además, habíamos observado la emergencia de un interés renovado por las actividades científicas de los vecinos y de una necesidad de intercambios europeos, aunque la investigación sobre el crimen y la justicia seguía siendo, en cada Estado, una labor profundamente nacional en sus programaciones y sus modos operativos; los proyectos europeos seguían siendo realmente inusuales. Asimismo, el

3. Como grupo de investigación (GDR) del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS) francés, el GERN es una federación de centros situados en Alemania, Bélgica, España, Francia, Reino Unido, Italia, Países Bajos y Suiza.

4. ROBERT, VAN OUTRIVE, 1993a, b; ROBERT, VAN OUTRIVE, SHAPLAND, JEFFERSON, 1995.

5. Comité Europeo de los Problemas Criminales, Consejo Científico Criminológico.

panorama parecía muy heterogéneo, en cantidad y en calidad, de país a país e incluso según los centros productores de investigaciones, aunque la gama de temas abordados era a fin de cuentas bastante comparable y, en resumen, bastante limitada.

No sólo nos importaba medir, en base a todos estos aspectos, los cambios o las permanencias en los años más recientes, sino que también deseábamos intentar ampliar el campo de nuestro balance. La iniciativa anterior abarcaba Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido. Pese a la intervención de Matti Joutsen y a unas negociaciones inicialmente prometedoras, todavía no hemos conseguido implicar a los países escandinavos; también deploramos la ausencia de Grecia, Irlanda y Luxemburgo. En cambio, hemos podido añadir Austria, Portugal y Suiza⁶ a los siete países anteriormente estudiados. En total, sin contar el problema escandinavo, creemos que hemos tenido en cuenta una buena parte del potencial de investigación especializada en Europa occidental. Es probable que quienes decidan repetir este ejercicio en el futuro no podrán excluir a los países de la otra Europa, al menos a los involucrados en el proceso de adhesión a la Unión.

Los promotores designados por el comité de grupo del GERN, Lode van Outrive (Universidad Católica de Lovaina) y Philippe Robert (CNRS), han elegido en cada país a uno o varios autores para elaborar los informes nacionales, siendo aquéllos las más de las veces distintos de los que participaron en el balance de los años ochenta. Con el fin de garantizar la suficiente coherencia para esta labor, les propusieron realizar, en cada país, una descripción general de la investigación penal según dos modelos de análisis, uno temático⁷ y otro analítico.⁸ Aunque se hayan tenido en cuenta para su elaboración las enseñanzas del ejercicio anterior, hemos constatado la gran dificultad de armonizar los informes nacionales: los contextos políticos y sociales estaban todavía más diversificados que en la década anterior; el desarrollo, a menudo considerable, del número de investigaciones dificultaba el trabajo de selección del autor, ya que debía abarcar un volumen de trabajos en ocasiones difícil de controlar; a veces resultaba difícil determinar la clasificación de las grandes investigaciones que abarcaban varios temas; las sensibles diferencias de nivel entre los países obligaban a algunos autores a condensar la información, mientras que otros se hallaban a sus anchas en el formato previsto para el informe; por último, con frecuencia era difícil determinar los trabajos que

6. Y, tras la reunificación alemana, los cinco nuevos *Länder* de la antigua RDA.

7. Algunos de los campos tratados serían: la producción de las normas, la policía pública, los servicios de inspección, la seguridad privada, la Administración de justicia, las prisiones y las sanciones, la prevención, las víctimas, la inseguridad, las políticas públicas... con la condición de considerar únicamente los «trabajos empíricos basados en encuestas cualitativas o cuantitativas o bien en el análisis documental». Como posibles disciplinas se designaban la sociología, las ciencias políticas, la economía, la etnología-antropología, la historia y la criminología en los países en que esta última existe como disciplina, descartando explícitamente los trabajos de derecho positivo.

8. Se invitaba a los autores a precisar los objetos de investigación, la problematización de los mismos, los protocolos de investigación, las disciplinas implicadas, los modelos teóricos, los patrocinadores, los resultados, los principales centros de investigación, la eventual dimensión europea, la valoración, las lagunas, las perspectivas...

merecían una relación más detallada. En total, siempre son los mismos aspectos —cuáles son las teorías aplicadas, a menudo incluso cuáles son las disciplinas implicadas, cuáles son los resultados obtenidos, cuál es el impacto eventual— los que dificultan la recopilación o la evaluación de la información.

Partiendo de estos informes nacionales, en el marco de tres sesiones de dos días⁹ se reunieron los promotores y los autores¹⁰ en Bruselas o en París, entre diciembre de 1997 y junio de 1998. Mediante dichas sesiones se procedió a un análisis transversal de los informes nacionales y, posteriormente, a una evaluación. En base a esas discusiones, los promotores han redactado los capítulos que enmarcan los informes nacionales; en la medida de lo posible, los autores han intentado revisar y armonizar estos últimos antes de su publicación. Al final del presente volumen, se incluyen algunas perspectivas sugeridas por este balance europeo.¹¹

BIBLIOGRAFÍA

- DELMAS MARTY, M. *et al.* *Corpus Juris portant dispositions pénales pour la protection des intérêts financiers de l'Union Européenne*. Amberes-Groningen: Intersentia Rechtswetenschappen, 1998.
- HEBBERECHT, P.; SACK, F. [ed.] *La prévention de la délinquance en Europe; nouvelles stratégies*. París: l'Harmattan, 1997.
- ROBERT, PH.; VAN OUTRIVE, L. [ed.] *Crime et justice en Europe; état des recherches, évaluations et recommandations*. París: l'Harmattan, 1993a.
- ROBERT, PH.; VAN OUTRIVE, L. [ed.] *Recerca, delinqüència i justícia a Europa. Avaluació i recomanacions*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, 1993b.
- ROBERT, PH.; VAN OUTRIVE, L.; SHAPLAND, J.; JEFFERSON, T. [ed.] *Research, Crime and Justice in Europe: An Assessment and Some Recommendations*. Sheffield: Universidad de Sheffield (Facultad de Derecho); Center for Criminological and Legal Research, 1995.

9. Frédéric Diaz (Universidad de París X Nanterre, DEA en sociología política y política comparada) ha asumido la función de secretario en estas reuniones.

10. Además de algunos observadores, sobre todo Susana FLÖRCHINGER, Wiro NESTLER, Detlef NOGALA, Fritz SACK y Nadja THEURER; sus observaciones enriquecieron notablemente las discusiones.

11. La financiación de este seminario proviene de dos fuentes: a) una contribución del Grupo de Investigación Policial y Judicial, adscrito al Departamento de Derecho Penal, Procedimiento Legal y Criminología de la Facultad de Derecho en la Universidad Católica de Lovaina; b) los recursos propios que el Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS) francés atribuye al Grupo Europeo de Investigaciones sobre las Normativas (GERN), gracias principalmente a la subvención que el Ministerio de Justicia francés le asigna, en su dotación de «presupuesto civil de investigación y desarrollo» (BCRD), para el funcionamiento de sus centros comunes.